

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_01	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 96,716.16									
Discrepancia en el registro de combustible suministrado al parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.												
De la revisión a las bitácoras de combustible del parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, correspondientes al período de enero a julio de 2025 se detectó una diferencia entre el gasto registrado en pólizas contables con lo reportado en las bitácoras de carga de combustible por un importe de \$96,716.16, como se detalla a continuación:												
<table><tr><th colspan="3">Conciliación de bitácoras de combustible</th></tr><tr><th>Pólizas</th><th>Bitácoras</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$ 359,689.52</td><td>\$ 262,973.36</td><td>\$ 96,716.16</td></tr></table>				Conciliación de bitácoras de combustible			Pólizas	Bitácoras	Diferencia	\$ 359,689.52	\$ 262,973.36	\$ 96,716.16
Conciliación de bitácoras de combustible												
Pólizas	Bitácoras	Diferencia										
\$ 359,689.52	\$ 262,973.36	\$ 96,716.16										
Medidas correctivas:												
La Universidad Tecnológica de Tlaxcala deberá:												
1.- Aclarar y Justificar las diferencias del gasto ejercido con el reportado en bitácoras de combustible acreditando con la documentación correspondiente para justificar los montos gastados.												
2.- Fortalecer los controles internos en el registro y supervisión de cargas de combustible con lo pagado.												
3.- En caso de no acreditar la procedencia del gasto deberá gestionar el reintegro de \$ 96,716.16 al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados para el parque vehicular.												
Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025, 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.												



Núm. Observación: Obs_02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 78,031.22
Deficiencias en el control del consumo de combustible del parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala			
De la revisión a las bitácoras de combustible del parque vehicular de la UTT, período enero-julio 2025 , y con base en parámetros de rendimiento vehicular de referencia (Guías técnicas de la CONUEE, considerando marca, modelo y año), se detectaron consumos por debajo de los rendimientos esperados . La comparación kilómetros recorridos vs. litros cargados arrojó, de manera referencial , un posible exceso de gasto por \$78,031.22 en 5 unidades, al confrontar el rendimiento registrado en bitácoras con los rendimientos de referencia . Este indicio sugiere deficiencias de control interno en el suministro, registro y validación de consumos.			

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 78,031.22
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

UTT								SAYBG		
No. económico	Marca	placa	Modelo	Kms Recorridos	Litros Cargados	Importe Suministrado	Rendimiento	Rendimiento CONUEE	Importe	Exceso de Gasto
15	Chevrolet Aveo	XTG-061-D	2016	15128	1472.73	\$ 33,200.00	10.27	16.00	\$ 21,353.66	\$ 11,846.34
16	Chevrolet Aveo	XTG-063-D	2016	12368	1285.48	\$ 31,200.00	9.62	16.00	\$ 18,853.96	\$ 12,346.04
17	Kia Fier	XTG-060-D	2018	14930	1802.99	\$ 42,264.62	8.28	18.84	\$ 18,578.23	\$ 23,686.39
18	Renault Koleos Iconic CTV	XTG-059-D	2020	13520	1660.8	\$ 38,901.13	8.14	15.00	\$ 21,114.06	\$ 17,787.07
20	Nissan Versa Sense	XTG-070-D	2021	7860	900.56	\$ 21,403.41	8.73	20.69	\$ 9,038.03	\$ 12,365.38
SUMAS				63,806	7,121.76	\$ 145,565.75			\$ 88,937.94	\$ 78,031.22

Medidas correctivas:

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** deberá:

1. **Aclarar y justificar**, para cada vehículo, las presuntas diferencias, acreditando documentalmente las causas que expliquen el gasto en exceso.
2. **Fortalecer los controles internos** en el registro, autorización y supervisión de cargas de combustible, implementando mecanismos de monitoreo y validación periódica de rendimientos.
3. En caso de no acreditarse la procedencia de los consumos, deberá **gestionar el reintegro de \$ 78,031.22 a las cuentas del Instituto**, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025, 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_03	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 3,932.69
---------------------------------	---	---------------------------	--------------------

Revisión de las bitácoras de combustible y capacidad de carga de combustible de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (UTT).

Derivado de la revisión y análisis a las bitácoras del suministro de combustible al parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se detectó que el combustible suministrado excedió la capacidad del tanque de combustible de la unidad como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla de capacidad del tanque de combustible de parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala													
No. económico	Marca	placa	Modelo	Capacidad del tanque de combustible	FECHA/CARGA LTS.						Diferencia LTS.	Costo por L.	Importe
14	Toyota Haice	XTG-066-D	2016	70 LTS.	29-05-2025 88.05 LTS	04-06-2025 74.94 LTS					23.00	24.87	\$ 572.01
16	Chevrolet Aveo	XTG-063-D	2016	45 LTS	28/03/2025 46.22 LTS	10-04-2025 54.92 LTS.					11.14	24.87	\$ 277.05
17	Kia Fiery	XTG-060-D	2018	62 LTS.	11-07-2025 73.60 LTS	17-07-2025 85.42 LTS	28-07-2025 90.00 LTS				63.02	24.87	\$ 1,567.31
18	Renault Koleos Iconic CTV	XTG-059-D	2020	60 LTS.	01-04-2025 60.66 LTS	20-04-2025 66.16 LTS	25/04/2025 69.57 LTS.	07-06-2025 77.20 LTS	30-06-2025 61.80 LTS		35.39	24.87	\$ 880.15
20	Nissan Versa Sense	XTG-070-D	2021	41 LTS	06-01-2025 42.55 LTS	07/01/2025 42.55 LTS	22-01-2025 51.06LTS	31/01/2025 51.06 LTS	05-02-2025 56.52 LTS	09-07-2025 50 LTS	25.58	24.87	\$ 636.17
									TOTAL LITROS		158.13		\$ 3,932.69

Medidas correctivas:

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala deberá:

- Aclarar y justificar** las recargas de combustible observados en cada vehículo acreditando con la documentación correspondiente las causas que explique la carga en exceso.
- Fortalecer los controles internos** en el registro, autorización y supervisión de cargas de combustible, implementando mecanismos de monitoreo y validación periódica de recarga de combustible.
- En caso de no acreditarse la procedencia de las recargas, deberá **gestionar el reintegro de \$ 4,273.66** al erario, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.

Fundamento legal: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 sexto y séptimo párrafo, 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios para el ejercicio 2025, 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del ejercicio 2025; 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_04	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 18,664,177.99						
Diferencias en los registros contables del Inventario de bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala									
Del análisis realizado al registro contable del inventario de los bienes muebles, inmuebles e intangibles de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala , se detectó una diferencia entre el total de inventario registrado contablemente y el inventario asentado en el estado analítico del activo fijo al 31 de julio de 2025, por \$18,664,247.99 , como se menciona a continuación:									
<table><tr><th>Inventario estado analítico</th><th>Inventario registro contable</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$ 117,097,477.62</td><td>\$ 98,433,299.63</td><td>\$ 18,664,177.99</td></tr></table>				Inventario estado analítico	Inventario registro contable	Diferencia	\$ 117,097,477.62	\$ 98,433,299.63	\$ 18,664,177.99
Inventario estado analítico	Inventario registro contable	Diferencia							
\$ 117,097,477.62	\$ 98,433,299.63	\$ 18,664,177.99							
Medidas correctivas:									
La Universidad Tecnológica de Tlaxcala deberá:									
1. Verificar físicamente bienes muebles (etiquetado, ubicación, resguardo nominal) y alinear con auxiliares y remitir la documentación suficiente que compruebe la actualización del inventario de todos los bienes muebles propiedad de la UTT. 2. Presentar evidencia documental que acrediten las cifras correctas en el estado analítico del activo fijo al 31 de julio de 2025.									
Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso B) punto 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas Del Registro y Valoración del Patrimonio y apartado D.1.Bienes Muebles y D.1.2.Cambio de Destino de un Bien Mueble del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.									

Núm. Observación: Obs_05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 821,086.16
Deficiencias en el control del Inventario de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala			
Del análisis al registro del inventario de bienes muebles propiedad de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se detectaron las siguientes irregularidades:			
Bienes sin dictamen de baja: de la revisión al listado del inventario de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se detectó que hay bienes que no han realizado los procedimientos administrativos para su desincorporación y baja, lo que impide mantener actualizada la información patrimonial. Bienes sin resguardante asignado: se detectó que hay bienes en el inventario que no cuentan con un responsable lo cual demuestra una deficiencia en el control interno de la Universidad por un monto de \$ 46,248.01.			

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 821,086.16						
<table><tr><th colspan="2">Inventario pendiente de asignación de responsable</th></tr><tr><th>No. De bienes</th><th>Importe</th></tr><tr><td>6</td><td>\$ 46,248.01</td></tr></table>				Inventario pendiente de asignación de responsable		No. De bienes	Importe	6	\$ 46,248.01
Inventario pendiente de asignación de responsable									
No. De bienes	Importe								
6	\$ 46,248.01								
3. Inventario desactualizado: Los bienes que se tienen destinados para la baja correspondiente del inventario da un importe de \$774,838.15 el cual sigue incorporado al registro del inventario total que tiene la Universidad Tecnológica de Tlaxcala constituyendo una sobre valoración del inventario y desactualización de la información proporcionada como se menciona: <table><tr><th>No. De bienes registrados</th><th>Importe</th></tr><tr><td>70</td><td>\$ 774,838.15</td></tr></table>				No. De bienes registrados	Importe	70	\$ 774,838.15		
No. De bienes registrados	Importe								
70	\$ 774,838.15								
Medidas correctivas: La Universidad Tecnológica de Tlaxcala deberá: 1. Remitir la documentación suficiente que compruebe la actualización del inventario de todos los bienes muebles propiedad de la Universidad. 2. Presentar evidencia documental de las gestiones realizadas para la desincorporación y baja de bienes obsoletos o en desuso. 3. Comprobar documentalmente la actualización del padrón del inventario de bienes muebles, asignación de responsables y de los asientos contables y financieros propiedad de la Universidad.									
Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 fracción III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 de la Ley del Patrimonio del Estado de Tlaxcala, 3 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.									

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-julio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 16,531.41
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Saldo pendiente de la cuenta de deudores diversos

Del análisis a la **cuenta contable de Deudores diversos por gastos a comprobar**, se constató que, **al 31 de julio de 2025**, persiste un **saldo por recuperar de \$16,531.41** correspondiente a **adeudos del ejercicio 2024**. Si bien entre el **31/12/2024** y el **31/07/2025** se observó una **reducción neta de \$12,768.14**, **no se presentó evidencia** de las acciones de recuperación, comprobación y/o depuraciones instrumentadas ni, en su caso, de la **regularización contable** aplicable.

Nombre del deudor	Saldo al 31/12/2024	Saldo al 31/07/2025
Bernardino Vázquez Vázquez	8,580.57	7,289.11
Lluvia Wendouly Bravo Jiménez	7,000.00	7,000.00
Banco Santander	220.36	381.10
Arturo Hernández Hernández	13,498.62	1,861.20
	29,299.55	16,531.41

Medidas correctivas:

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** deberá:

1. **Presentar evidencia documental** de la comprobación del adeudo para verificar el buen manejo del control de la cuenta de **Deudores diversos**.
2. **Realizar las acciones administrativas y legales** correspondientes para la **depuración de los saldos de las cuentas contables** de deudores diversos y deberán ser registrados contablemente con su soporte documental respectivo.

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 30 fracciones I de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 12 fracción II, IV y IX del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa del ejercicio dos mil veinticinco.

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_07	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica									
Deficiencias en el control del mantenimiento al parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala												
De la revisión y análisis de las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala se detectó una diferencia entre balanza de comprobación y las bitácoras por \$ 6,936.32, constituyendo un deficiente control de los recursos destinados para el mantenimiento del parque vehicular de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, como se menciona:												
<table><tr><th colspan="3">Conciliación de Mantenimiento del Parque Vehicular de (UTT)</th></tr><tr><th>Balanza de comprobación y comprobantes fiscales</th><th>Bitácoras de mantenimiento</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>\$ 99,458.53</td><td>\$ 92,522.21</td><td>\$ 6,936.32</td></tr></table>				Conciliación de Mantenimiento del Parque Vehicular de (UTT)			Balanza de comprobación y comprobantes fiscales	Bitácoras de mantenimiento	Diferencia	\$ 99,458.53	\$ 92,522.21	\$ 6,936.32
Conciliación de Mantenimiento del Parque Vehicular de (UTT)												
Balanza de comprobación y comprobantes fiscales	Bitácoras de mantenimiento	Diferencia										
\$ 99,458.53	\$ 92,522.21	\$ 6,936.32										
Medidas correctivas:												
La Universidad Tecnológica de Tlaxcala deberá:												
1. Presentar la integración del saldo en la balanza de comprobación especificando el saldo financiero preciso, y deberá ser conciliado con las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular propiedad de la Universidad. 2. Presentar evidencia documental de las erogaciones realizadas por los conceptos de mantenimiento al parque vehicular de la Universidad. 3. Fortalecer los controles internos en el registro, autorización y supervisión de las bitácoras de mantenimiento vehicular, implementando mecanismos de monitoreo y validación periódica. 4. Deberá actualizar bitácoras de mantenimiento, garantizando la transparencia y correcta aplicación de los recursos asignados al parque vehicular.												
Fundamento legal: Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios; Normas administrativas para asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Ejecutivo, emitidas por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; 44 fracción III Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.												

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación:	Obs_08	Anexo de la observación:	No aplica	Importe observado:		No aplica
--------------------------	--------	---------------------------------	-----------	---------------------------	--	------------------

Carencia de incentivo de 33% aplicable al Impuesto Sobre Nómina

Derivado de la revisión y análisis al cumplimiento de las obligaciones por concepto del **Impuesto Sobre Nómina**, se detectó que no efectúan **el incentivo fiscal del 33%** que podrán aplicar una reducción sobre el impuesto calculado, como lo establece el artículo 24 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que dice:

"A las personas físicas o morales sujetas al pago de la tasa del 3 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas, cuyo domicilio sea temporal o permanente en el Estado, y que no gocen de los beneficios previstos en los artículos 16 a 18 de esta Ley, para el cálculo del Impuesto establecido en el artículo 131 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, gozarán de un incentivo fiscal equivalente al 33 por ciento del total del impuesto a pagar".

Con base en la información de **enero-junio 2025**, y **con carácter referencial**, se estimó que la **reducción potencial** por incentivo asciende a **\$264,862.38**, con un **ISN neto** de **\$537,750.62** frente a **\$802,613.00** calculado sin incentivo.

Mes	Cuenta	Nombre de la cuenta	Póliza	Fecha	Base del Impuesto	ISN 3%	Incentivo 33%	Impuesto a pagar
Enero	5139-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	E00205	17/02/2025	\$ 4,508,739.92	\$ 135,262.00	\$ 44,636.46	\$ 90,625.54
Febrero	5139-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	E00218	21/03/2025	\$ 4,226,275.68	\$ 80,000.00	\$ 41,840.13	\$ 84,947.87
	5139-3991	Otros servicios generales	E00218	21/03/2025		\$ 46,788.00		
Marzo	5139-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	E00414	21/04/2025	\$ 4,209,516.08	\$ 126,285.00	\$ 41,674.05	\$ 84,610.95
Abril	5139-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	E00487	19/05/2025	\$ 5,042,129.62	\$ 151,264.00	\$ 49,917.12	\$ 101,346.88
Mayo	5139-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	E00541	17/06/2025	\$ 4,512,151.99	\$ 135,365.00	\$ 44,670.45	\$ 90,694.55
Junio	5139-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	E00615	17/07/2025	\$ 4,254,966.67	\$ 127,649.00	\$ 42,124.17	\$ 85,524.83
Sumas:					\$ 26,753,779.96	\$ 802,613.00	\$ 264,862.38	\$ 537,750.62

Medidas correctivas:

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** deberá:

- Implementar mecanismos de seguimiento y análisis** para la consideración de la aplicación del incentivo fiscal para reducir la carga tributaria sobre la nómina de la Universidad.

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132, 133, 134, 136 y 313 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 13 fracción I inciso e) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_09	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Errores en los registros contables y presupuestales

Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al pago de nómina al personal de honorarios y el Impuesto Sobre Nóminas se detectó un **incorrecto registro contable** en las pólizas proporcionadas por la Universidad como se muestra a continuación:

Póliza	Partida Registrada	Partida CONAC	Concepto	Importe
E00218	3991	3981	Impuesto Sobre Nómina	46,788.00
P00096	1132	1211	Nómina personal de Honorarios	16,100.00
P00092	1132	1211	Nómina personal de Honorarios	17,480.00

\$ 80,368.00

Por lo anterior, se observa que incumplen con las normas y metodología para la información financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que ocasiona inconsistencias en los registros contables y presupuestales de la Universidad, comprometiendo la razonabilidad de la información financiera y contraviniendo los **postulados básicos de contabilidad gubernamental**.

Medidas correctivas:

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** deberá:

1. **Reclasificar** el gasto observado mediante póliza de ajuste, afectando la partida presupuestal correcta conforme al **Clasificador por Objeto del Gasto**.
2. **Capacitar** al personal responsable en la aplicación del Clasificador, reforzando la identificación precisa de partidas.

Fundamento legal: Artículos 19 fracción V, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6 segundo párrafo, Acuerdo por el que se da a Conocer el Clasificador por Objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala y, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".

Núm. Observación: Obs_10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Incumplimiento en el Marco Normativo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala

De la revisión a la documentación que conforma el **marco normativo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se detectó que **no se cuenta debidamente firmado el Manual de Organización y Procedimientos y autorizado el Organigrama para el ejercicio 2025**, en incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 8 fracción IV del Reglamento General**, que señala:

"Definir y autorizar los proyectos académicos, así como reglamentos, manuales y procedimientos, normas y disposiciones jurídicas de organización y funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala".

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
La ausencia de la autorización y firma del Organigrama y el Manual de Organización y Procedimientos incumple con el marco normativo aplicable, lo que debilita los mecanismos de control interno, dificulta la operación institucional y compromete la certeza jurídica en la gestión administrativa de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala. Medidas correctivas: La Universidad Tecnológica de Tlaxcala deberá: Presentar evidencia documental de las acciones o gestiones para su <u>revisión, validación y firma</u> por parte de las instancias correspondientes, para poder cumplir con lo requerido en esta observación. Fundamento legal: 18 fracción IV y VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 73 fracción VIII, IX y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, 13 fracción II inciso a) y 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025 y 8 fracción IV del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.			

Núm. Observación: Obs_11	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Plantilla del personal de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala no validada para el ejercicio 2025 Del análisis a la plantilla de personal de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el ejercicio 2025, y con la información proporcionada con oficio OMG/RH/03013/2025 emitido por la Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, mediante el cual determinan que se encuentran imposibilitados para validar la plantilla de personal por motivo de observaciones detectadas, por lo que se observan deficiencias en la confiabilidad de la información por parte de la Universidad que aseguren el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, por ende, una inadecuada implementación de control interno por parte del área correspondiente. Medidas correctivas: La Universidad Tecnológica de Tlaxcala deberá: Girar instrucciones conducentes al área correspondiente a efecto de que la plantilla de personal se encuentre alineada a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025. Presentar evidencia documental que justifique las diferencias observadas, así como evidencia de las acciones realizadas para la corrección de la plantilla y tabulador de sueldos y en su caso de la autorización por parte del Consejo Directivo para la toma de decisiones.			

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero - julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_11	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio 2025, 18 fracción IV y VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, 28 fracción VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.			

Núm. Observación: Obs_12	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
--------------------------	------------------------------------	--------------------	-----------

Errores en el registro contable de pólizas

De la revisión a la **comprobación del gasto devengado** por pagos al personal (enero-julio de 2025) se identificó que **diversas pólizas**, aun contando con **documentación comprobatoria, permanecen en el auxiliar contable con la leyenda "Disponible" y sin importe registrado**, lo que evidencia **falta de integración** entre pólizas, auxiliares y mayor. Se relacionan las pólizas:

Póliza	Fecha	Concepto
C00122	01/04/2025	Disponible
C00131	20/05/2025	Disponible
E00020	15/01/2025	Disponible
E00080	15/01/2025	Disponible
E00081	15/01/2025	Disponible
E00201	14/02/2025	Disponible
E00331	28/04/2025	Disponible
E00411	28/04/2025	Disponible
E00412	28/04/2025	Disponible
E00549	04/06/2025	Disponible
E00689	14/07/2025	Disponible

Este comportamiento contraviene lo dispuesto por la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que exige registros **acumulativos y oportunos** al momento del **devengo**, independientemente del pago, lo que constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la citada ley:

"Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa, la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro."

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_12	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
La ausencia de información contable en los auxiliares contables, debilita los mecanismos de control interno, lo que refleja un rezago normativo y falta de armonización contable con la normativa vigente antes mencionada, afectando los principios de confiabilidad, veracidad, oportunidad y comparabilidad de la información financiera expresada en los Estados Financieros de la Universidad. Medidas correctivas: La Universidad Tecnológica de Tlaxcala deberá: Elaborar una conciliación póliza-auxiliar-mayor por cada folio observado. Actualizar el auxiliar con los importes correctos o emitir póliza de ajuste/cancelación cuando corresponda, anexando CFDI/recibos, nóminas, órdenes/contratos, actas de conformidad y papel de trabajo del devengo. Restablecer mecanismos de supervisión y control de manera periódica para asegurar la adecuada aplicación de los registros contables como control preventivo. Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 11 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, , Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria",			

Núm. Observación: Obs_13	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica		
Incumplimiento de metas del Programa Operativo Anual (POA).					
Del análisis a los reportes de indicadores del Programa Operativo Anual (POA) 2025 de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, correspondiente al periodo enero-julio de 2025, se identificó que no se alcanzaron los objetivos programados en los siguientes proyectos:					
Proyecto: Consolidar la Universidad Tecnológica de Tlaxcala con excelencia académica para transformar y activar el desarrollo económico y social de la región.					
No.	Nombre de la meta	Programada Anual	Programada Junio	Alcanzada Junio	Pendiente por Alcanzar
1	Estudiantes en la Universidad Tecnológica de Tlaxcala egresan con mayor formación de competencias	830	400	392	8
1.7	Certificación de Estudiantes para la generación de una bolsa de talentos	50	15	10	5
3.2	Realización de visitas empresariales con la finalidad de acercar a los estudiantes a diferentes conocimientos, a cerca de su funcionamiento, modelo de negocio, procesos, tecnología y productos o servicios.	50	20	11	9

Entidad:	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Período revisado:	Enero - julio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Federal, Estatal e Ingresos Propios.		

Núm. Observación: Obs_13		Anexo de la observación: No aplica		Importe observado:		No aplica	
3.3		Incubación de proyectos para la creación de nuevas empresas y la generación de empleos que impulsen el desarrollo de la región.	15	5	3	2	
Proyecto: Control Administrativo UTT							
No.	Nombre de la meta		Programada Anual	Programada Junio	Alcanzada Junio	Pendiente por Alcanzar	
1.1	1.1 Logro en la administración de los Recursos Humanos		259	255	242	13	

El análisis muestra un **incumplimiento en la planeación y ejecución de las metas del POA**, lo que refleja deficiencias en la eficiencia, certeza y confiabilidad de la información reportada, así mismo, durante la revisión no se proporcionó a esta Secretaría evidencia documental de las metas realizadas. Esta situación limita la capacidad de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para cumplir oportunamente con los objetivos institucionales establecidos.

Medidas correctivas:

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** deberá:

1. **Reforzar la planeación operativa**, estableciendo cronogramas de trabajo realistas y mecanismos de supervisión periódica que permitan asegurar el cumplimiento de metas.
2. **Remitir evidencia documental** de las acciones realizadas para solventar el incumplimiento de metas, incluyendo ajustes programáticos o correctivos adoptados para garantizar la atención de los objetivos institucionales.
- 3.

Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 30 fracción III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 302, 273 y 293 fracción II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 83 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025.

Elaboró:  Lizbeth Escobar Martínez Auditora	Revisó:  Claudia Paredes Sánchez Jefa de Departamento de Control y Auditoría	Autorizó:  Jesús Rigoberto Tinajero Bello Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
---	---	---